
COMISION REGULADORA DE ENERGIA

OFICIO mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de autoabastecimiento de energía eléctrica, solicitado por Ingenio Plan de San Luis, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/723/98.

Asunto: Se comunica el otorgamiento del permiso de autoabastecimiento de energía eléctrica, solicitado por Ingenio Plan de San Luis, S.A. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento del inciso tercero resolutivo de la Resolución número RES/057/98, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 11 de marzo de 1998 otorgó a Ingenio Plan de San Luis, S.A. de C.V. el permiso número E/078/AUT/98.

El objeto del permiso es generar energía eléctrica con una capacidad instalada de 9 MW para satisfacer las necesidades de autoabastecimiento de energía eléctrica de la permisionaria. El ejercicio de la actividad autorizada incluirá la conducción, transformación y entrega de la energía eléctrica generada.

El proyecto comprende la instalación y operación de una central eléctrica integrada por 3 turbogeneradores a vapor de 3 MW de capacidad cada uno, haciendo un total de 9 MW, con una producción anual de energía aproximada de 18 GWh y un consumo de 13,355 toneladas de bagazo de caña y 977,100 litros de petróleo.

La energía eléctrica que se genere deberá destinarse exclusivamente a la satisfacción de las necesidades de autoabastecimiento que la permisionaria tiene en sus instalaciones ubicadas en el Ejido La Hincada, en Ciudad Valles, San Luis Potosí, código postal 79000.

La resolución y el título del permiso mencionados podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía, o en la página electrónica <http://www.cre.gob.mx>.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 27 de marzo de 1998.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,
Pedro Ortega.- Rúbrica.

(R.- 01089)